"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°196-2021-MDSC

Santiago de Cao, 16 de Agosto del año 2021

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-DEMUNA-MDSC de fecha 30 de julio del 2021, emitido por la Defensora de la DEMUNA; Informe N° 163-2021-OGEH-GDSEIS/MDSC de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social de la MDSC; Informe N°100-2021-MDSC/OGTH, de fecha 05 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Talento Humano Proveído de Alcaldía N° 295, de fecha 06 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, con fecha 7 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, asi como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 009-2021-DEMUNA-MDSC de fecha 30 de julio del 2021, la Abog. Maria del Pilar Arroyo Aguilar, Defensora de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; remite su entrega de cargo como defensor responsable de DEMUNA; toda vez que mediante INFORME N° 007-2021-MPAA, de fecha 25 de mayo del 2021, comunicó su decisión de renunciar al cargo de DEFENSORA RESPONSABLE DE DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 163-2021-OGEH-GDSEIS/MDSC de fecha 02 de agosto del 2021, el Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; comunica al Gerente Municipal, la entrega de cargo del DEFENSOR RESPONABLE DE DEMUNA e inventario de bienes y acervo documentario a fin de que se realice las acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 100-2021-MDSC/OGTH de fecha 05 de agosto del 2021, la Lic. Vania Asencio Hidalgo, Jefe de la Oficina de Talento Humano, solicita la resolución de cese al cargo de la servidora y la designación del nuevo responsable de DEMUNA; recomendando se encargue el puesto al servidor municipal, Abog. ROBERTO MARTIN MONZON CHACON;

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 295, de fecha 06 de Agosto del 2021, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6 del artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **RENUNCIA** de la **Abog. MARIA DEL PILAR ARROYO AGUILAR** como Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al **Servidor Municipal, Abog. ROBERTO MARTIN MONZON CHACON,** la Jefatura como Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTICULO TERCERO.- **DEJAR SIN EFECTO** todo documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SANTIAGO DE CAO - V°B° ASESORÍA JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
GDSelS
Asesoría Jurídica
DEMUNA
Interesados
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE